



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Viernes 19 de octubre</b>		<b>Número 201</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica, que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, doña María Esther Villimar San Salvador y don José María Lozano Caballero (suplente), ha dictado la siguiente sentencia número 276.

En Burgos, a 30 de mayo de 2001.

Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 687 de 2000, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 221-1999, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero (Burgos), sobre declaración de propiedad de dos plazas de garaje y otros extremos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 6 de octubre de 2000, en el que han sido partes como demandante-apelante, don Domingo Cerdá Marza, mayor de edad, con domicilio en Benicarló, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por el Abogado don Jeremías Colom Centelles; y, como demandada-apelada, la entidad mercantil Promociones Aranda, S.A., con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), no comparecido, por lo que con el mismo se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña María Esther Villimar San Salvador que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Domingo Cerdá Marza contra la sentencia de fecha 6 de octubre de 2000, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en el juicio de menor cuantía número 221/99, procede su revocación y dictar otra por la que se estima íntegramente la demanda promovida por don Domingo Cerdá Marza contra Promociones Aranda, S.A., y en consecuencia:

1.º - Se declara que don Domingo Cerdá Marza es propietario de las siguientes fincas: a) Plaza de garaje número 6, ins-

crita al tomo 793, libro 209, folio 74, finca número 19.435, de Peñíscola y b) Plaza de garaje número 7, inscrita al tomo 793, libro 209, folio 76, finca 19.436, de Peñíscola.

2.º - Se acuerda de oficio elevar a público el contrato privado de compraventa acompañado a la demanda como documento 1 otorgando por el propio Juez la correspondiente escritura de venta.

3.º - Se cancele cualquier anotación e inscripción posterior en favor de cualquier persona física o jurídica que se hubiere podido causar.

4.º - Se acuerde expedir los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad de Vinarós para que se proceda a su inscripción a nombre de don Domingo Cerdá Marza, así como, en su caso, los cancelatorios de cualquier anotación o inscripción posterior.

5.º - Se condene a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a desalojar, en su caso, las fincas litigiosas, así como a entregarlas libres, vacua y expeditas a don Domingo Cerdá Marza.

Se imponen las costas de la primera instancia a la parte demandada, sin expresa imposición respecto de las de esta alzada.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Promociones Aranda, S.A., mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 2001. - El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200108460/8485. - 10.640

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0300877/2001.  
Juicio de faltas: 163/2001 (B).

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 163/01 (B) seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: «En Burgos, a 24 de septiembre de 2001.

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 163/01, seguida por una falta de lesiones en agresión habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, don José Luis Balbás Rincón, como denunciante y don Jesús Palomino García, como denunciado.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Jesús Palomino García de la falta de lesiones que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 24 de septiembre de 2001, de lo que yo el Secretario doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Palomino García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200108444/8487. — 5.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100966/2000.  
01030.

Número autos: Demanda 949/2000.

Número ejecución: 128/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Alegría Canal Bueno.

Ejecutada: Concepción Posada Verdeja.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alegría Canal Bueno contra la empresa María Concepción Posada Verdeja, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Alegría Canal Bueno contra María Concepción Posada Verdeja por un importe de 301.081 pesetas de principal, más 30.000 pesetas de intereses y 21.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente, y acumular la presente ejecución a la número 36/01 seguida a instancia de don Germán Parra Mirón, contra la misma empresa apremiada, haciendo un principal total de ambas ejecuciones de 898.064 pesetas de principal, 90.000 pesetas de intereses y 62.000 pesetas presupuestadas para costas.

— Lévese testimonio de este auto a la ejecución 36/01.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Posada Verdeja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de septiembre de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108464/8488. — 9.500

N.I.G.: 09059 4 0101111/2000.  
01030.

Número autos: Demanda 1077/2000.

Número ejecución: 126/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Fernando Martín Díez.

Ejecutada: Margarita Morán Fuertes.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Martín Díez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Martín Díez contra Margarita Morán Fuertes por un importe de 1.258.055 pesetas de principal, más 125.000 pesetas de intereses y 88.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de septiembre de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108465/8489. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0101109/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1079/2000.

Número ejecución: 125/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Pilar de la Cámara Molero.

Ejecutada: Margarita Morán Fuertes.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar de la Cámara Molero contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Pilar de la Cámara Molero contra Margarita Morán Fuertes por un importe de 909.571 pesetas de principal, más 90.000 pesetas de intereses y 63.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de septiembre de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108463/8492. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0101151/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1116/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Rubén Páramo Río y don César Pineda Martínez.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1116/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Páramo Río y don César Pineda Martínez contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Rubén Páramo Río y don César Pineda Martínez, y de otra, como demandado, Fondo de Garantía Salarial y M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones de don Rubén Páramo Río y don César Pineda Martínez, representados por don Valentín Moreno Cubillo y absolviendo de los mismos a M.A. Burgos Construcciones y Reformas S.L., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108461/8490. — 7.600

N.I.G.: 09059 4 0100166/2001.

01030.

Número autos: Demanda 154/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Francisca Martínez Palacios.

Demandados: Grupo Nuevo Milenio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Francisca Martínez Palacios contra la empresa Grupo Nuevo Milenio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña María Francisca Martínez Palacios y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Grupo Nuevo Milenio, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando, parcialmente la demanda presentada por doña María Francisca Martínez Palacios, debo condenar, y condeno a la empresa Grupo Nuevo Milenio, S.L., a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos tres (45.903) pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede

en los presentes autos recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia».

En Burgos, a 2 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial. — Antonia María García Morato Moreno Manzanaro.

200108552/8549. — 7.030

N.I.G.: 09059 4 0100131/2001.  
01000.

Número autos: Demanda 122/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Emérito Temiño Mariscal.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Entidad Mercantil Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

#### *Cédula de notificación*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Emérito Temiño Mariscal contra la empresa Entidad Mercantil Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 4 de septiembre de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia. En autos número 122/01, sobre despido, entre partes de una y como demandante don Emérito Temiño Mariscal y de la otra y como demandada Entidad Mercantil Burconsa Inmobiliaria, S.L. y Fogasa ha pronunciado el siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.ª. Iltra. Ante mí, Secretario.

Acuerdo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Emérito Temiño Mariscal con la empresa Entidad Mercantil Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 533.078 (quinientas treinta y tres mil setenta y ocho) pesetas, así como la de 1.187.550 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientas cincuenta) pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Entidad Mercantil Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial (ilegible).

200108553/8550. — 10.070

N.I.G.: 09059 4 0100168/2001.

01030.

Número autos: Demanda 158/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Silvia Burgos Linares.

Demandados: Twenty First Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 158/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Silvia Burgos Linares contra la empresa Twenty First Telecomunicaciones, S.L., siendo parte el Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Iltra. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia dispone: Tener por desistida a doña Silvia Burgos Linares de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Twenty First Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia María García Morato Moreno Manzanaro.

200108554/8551. — 5.130

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.919*

Por D. Ignacio Múgica Pinedo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.919 de Cucho, término municipal de Condado de Treviño.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de agosto de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200107688/8716. — 3.420

## MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio n.º expediente</i>
ALEJOS CANTERO, RAFAEL	13.058.478K	I.R.P.F. 99 RECURSO
ALONSO DE LA TORRE, JULIAN	13.143.510E	347 99 SANCION
ALONSO PISA, JESUS	13.157.779P	I.R.P.F. 99 SANCION
AMI APLICACIONES, S.L.	B09325747	190 2000
ARAUZO SOTO, MOISES	15.346.730A	I.R.P.F. 98 SANCION
ARCE LOPEZ, MATIAS	13.113.611T	I.R.P.F. 99
ASOC. CULTURAL LA YECLA	G09286295	180 00 SANCION
AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	B09296625	190 99
BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	46.326.094T	I.R.P.F. 98 SANCION
BELTRAN BENITO, ANTONIO	13.090.433Y	I.R.P.F. 98 SANCION
BLANCO DEL PINO, M. BELEN	13.124.121E	I.R.P.F. 98 SANCION
BREZMES MONZON, TOMAS	13.045.040S	110 00 2T SANCION
CANAL BURCOS, S.A.-	A09269119	I.V.A. 99 RECURSO
CDAD. PROPIETARIOS C. CARMEN 6	G09018581	190 00 SANCION
CTRO. DE ALMACENAJE Y DISTR. CID	B09277351	I.V.A. 00 2T SANCION
COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	B09353152	190 2000
COLMENAR CARRO, FEDERICO ROMAN	11.944.505F	I.R.P.F. 98 SANCION
CONST. Y PROMOCIONES TERAN 2, S.L.	B09265786	190 2000
CONTESLA, S.L.	B09302084	190 00
CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	13.032.676W	190 99
DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	13.141.494F	I.R.P.F. 99 RECARGO
DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	13.141.494F	I.V.A. 1999
DECORACION SAN JULIAN, S.L.	B09309956	190 2000
DORAO MADRUGA, LUCIA MARTA	05.202.162E	347 99 SANCION
FAST-FOOD LERMA, S.L.	B09362989	190 2000
FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	13.688.062A	I.R.P.F. 99 SANCION
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	180 99 SANCION
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	349 00 1T SANC
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13.128.624V	I.V.A./2000
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13.128.624V	180 2000
GARBUR MANT. INTEGRALES, S.L.	B09364480	190 2000
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13.040.489H	349 00 1T SANCION
GARCIA ROBLA, VIRGINIA	13.160.433V	180 99 SANCION
GONZALEZ MARTINEZ, FAUSTINO	13.031.324F	I.R.P.F. 99 SANCION

<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio n.º expediente</i>
GONZALEZ TRASCASA, M. LOURDES	13.086.905C	131 00 2T RECARGO
GONZALEZ VEGAS, CARLOS-ENRIQUE	13.142.617A	I.R.P.F. 98 SANCION
GONZALEZ VEGAS, RAQUEL ALMUDENA	13.149.864M	115 99 4T SANCION
GONZALEZ VEGAS, RAQUEL ALMUDENA	13.149.864M	180 99 SANCION
GRANON PEREZ, FERNANDO	13.148.593E	I.V.A. 00 3T SANCION
HERNANDEZ GLEZ., FRANCISCO JAVIER	13.097.053W	I.V.A. 1999
HERNANDEZ OSANTE, JOSE MANUEL	13.298.565B	I.V.A./2000
HERNANDO LARA, PABLO	53.068.172D	I.R.P.F. 99 SANCION
HERNANDO TORRES, GREGORIO	13.094.152E	I.R.P.F. 98 SANCION
HERNANDO TORRES, GREGORIO	13.094.152E	I.R.P.F. 99 SANCION
HIDROVIAL, S.A.	A09039264	190 2000
HOYO BENITO, GREGORIO	13.108.385H	I.V.A. 00 4T SANCION
INFANTE FERNANDEZ, FCO. JAVIER	13.724.156X	I.R.P.F. 98 SANCION
IZARRA FUENTE, SOCORRO	13.012.547K	I.R.P.F. 99 RECURSO
J.P. FABRICADOS, S.L.	B09316688	190 00 SANCION
JUAREZ VEGAS, REBECA	13.160.842N	347 99 SANCION
LARREA ICUTZA, IDOYA	35.774.856N	I.R.P.F. 99
LARREA ICUTZA, IDOYA	35.774.856N	I.R.P.F. 99 SANCION
LEIRO HERRERO, MANUEL	13.085.249C	I.R.P.F. 98 SANCION
LEON HERVAS, JUAN MANUEL	11.907.429F	I.R.P.F. 98 SANCION
LERMEÑA DE ALIMENTACION, S.L.	B09302878	I.V.A. 00 3T SANCION
LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	347 99 SANCION
LOCUNOR, S.C.	G09376575	I.V.A. 00 4T SANCION
LOZANO BLANCO, ESTEBAN	13.047.849H	I.R.P.F. 95 RECURSO
M.A. BURGOS CONSTR. Y REFOR., S.L.	B09349408	180 2000
M.A. BURGOS CONSTR. Y REFOR., S.L.	B09349408	190 2000
MAESTRO YAGÜEZ, ANGEL	12.776.947X	I.R.P.F. 99
MALLEN BUJ, JOSE	18.361.001D	I.R.P.F. 98 SANCION
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	190 98 SANCION
MARIN SERNA, JULIO	12.962.151H	347 99 SANCION
MARTIN GARCIA, ENRIQUE	07.982.270M	I.R.P.F. 99 RECURSO
MARTINEZ FUENTE, ALFREDO	13.092.953L	I.R.P.F. 99 SANCION
MTINEZ. PACHECO, M. ANGEL Y FCO.	G09315805	190 2000
MARTINEZ RODRIGUEZ, ROSALIA	13.009.114S	I.R.P.F. 98 SANCION
MONTERO PALACIOS, DAVID	71.283.039J	180 2000
MUSITRONIC BURGOS S.L.	B09229196	180 2000
MUSITRONIC BURGOS, S.L.	B09229196	190 2000
NESTAR FEO, MANUEL	13.051.239G	347 99 SANCION
NIEVES ORTEGA, ROMAN	13.142.902N	I.R.P.F. 99 SANCION
NUÑO ARRIBAS, ANA MARIA Y OTRA	G09356593	190 2000
NUÑEZ NEBREDA, TEOFILIA	12.962.292K	I.R.P.F. 99 SANCION
OCHOA GOMEZ, M. ELENA	43.506.883Z	I.R.P.F. 98
ORTIZ CERECEDA, FRANCISCO JAVIER	13.131.310N	I.V.A. INTR. 99
PACIOS VIDAL, CARLOS Y OTRO S.C.	G09347147	115 00 1T RECURSO
PASCUAL RUIZ, ANGEL MARIO	13.122.433J	I.R.P.F. 99 SANCION
PASTOR ARAUZO, AGAR	71.276.126T	I.V.A. 4T/98
PASTOR ARAUZO, AGAR	71.276.126T	PAGO FRACC. 3T
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13.143.740E	190 99
PEÑA MARTIN, NICOLAS	13.047.053G	I.V.A. 00 4T SANCION
PEREZ ARRIBAS, M. DE LOS ANGELES	13.083.293L	I.R.P.F. 99
PEREZ ARRIBAS, M. DE LOS ANGELES	13.083.293L	I.R.P.F. 99 SANCION
PEREZ JABATO, DARIO	13.141.429B	I.R.P.F. 98 SANCION
PISA GABARRI, LUIS SERAFIN Y OTRO	G09346750	I.V.A. 99 SANCION
PROM. Y REPRESENT. SONAIMA S.	B09310186	I.V.A. 01 1T SANCION
QUINTERO BUENO, ANGELES	32.009.733N	I.R.P.F. 98 RECURSO
QUIRCE MIGUEL, SONIA	13.147.575Q	I.R.P.F. 99 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio n.º expediente
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	190 200
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	190 99
RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	I.V.A./1997
RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	I.V.A./1998
RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	PAGOS FRACC./1
RODRIGUEZ BERRIO, EDUARDO	13.068.242X	PAGOS FRACC./1
ROJAS ALVAREZ, ADOLFO	30.630.161A	110 00 4T SANCION
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13.143.121R	131 00 2T RECARGO
SAEZ MELCHOR, JAVIER	13.083.210M	I.R.P.F. 99 SANCION
SALA DE ESGRIMA BURGOS	G09227505	347 99 SANCION
SALAS SANCHEZ, ROSA MARIA	13.125.241S	180 99 SANCION
SAN MIGUEL CALLEJA ENRIQUE Y O.	G09338732	390 99 SANCION
SANJUCRUZ, S.A.	A09025446	347 99 SANCION
SANTAMARIA GARCIA, ANA MARIA	13.030.244P	347 99 SANCION
SEVILLANO BAÑUELOS, LAURA	13.140.610C	I.R.P.F. 99 SANCION
SEVILLANO BANUELOS, RAQUEL	13.164.192G	I.R.P.F. 99 SANCION
SUBIÑAS CERRATO, FELIX	13.140.008Q	180 00
TALLERES ARCEDILLO, S.L.	B09257544	180 2000
TECIMAN INTERNACIONAL S.L.	B09245960	110 00 4T SANCION
TITULO, S.L.	B09040833	193 00 SANCION
TOME GONZALEZ, ELADIO	13.080.084F	I.R.P.F. 00 2T SANCION
TOME GONZALEZ, ELADIO	13.080.084F	I.R.P.F. 99
TURRIENTES MARIJUAN, MARIA LUISA	13.124.622V	180 99 SANCION
VARONA GARCIA, AMPARO	13.120.962Z	180 99 SANCION
VILA FASSIER, ISABEL	40.414.432M	I.R.P.F. 99 SANCION
ZAMORA MONTES, EUSTAQUIA	12.883.534S	I.R.P.F. 98 SANCION

Burgos, a 1 de octubre de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T.  
— Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200108474/8515. — 18.952

#### Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados, o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Comp. e investigación tributaria y expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Nuevas Tecnologías del Hormigón B-09.312.133. Concepto y ejercicio número expediente: Acuerdo de 26-09-01. Trámite audiencia, formalización actas y expediente sancionador. (I.V.A. 1996, 97, 98 y 99).

Procedimiento: Comp. e investigación tributaria y expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Eteel Courtain 2033, S.L., B-09.361.684. Concepto y ejercicio n.º expediente: Acuerdo de 26-09-01. Trámite audiencia, formalización actas, expediente sancionador y ampliación actuaciones. (I.V.A. 1999, 2000 y 2001).

Burgos, 1 de octubre de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200108496/8516. — 3.000

#### Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Construc., Promociones y Estructuras Metálicas Eiffel, S.L., B-09336710. Concepto y ejercicio número expediente: Citación comprobación general (I. Sociedades, I.V.A. y retenciones e ingresos Cta.-Ejerc. 1997 a 2000).

Burgos, a 3 de octubre de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200108572/8591. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Doña Adela Cubillo Vicario, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 4,11 l/seg., del manantial La Poza en la localidad de Quintanilla Sobresierra con destino al abastecimiento de la población de las localidades de Quintanilla Sobresierra, Quintanarri, Villalbilla Sobresierra y Robredo Sobresierra, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Angel Serrano Rey en enero de 2001 son:

Se proyecta la toma de aguas del manantial La Poza situado en las cercanías de Quintanilla Sobresierra, mediante zanjas drenantes que conducirán las aguas a una caseta de bombeo equipada con dos bombas tipo Grundfos capaces de impulsar 27,7 m.³/hora.

Se proyecta la construcción de un nuevo depósito regulador de 298 metros cúbicos de capacidad, de 10 metros de diámetro y 4 metros de altura, así como de pequeños depósitos a construir in situ en Quintanarri y en Robredo Sobresierra de 55 metros cúbicos de capacidad con sus correspondientes redes de abastecimiento, distribución y saneamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios) (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 22.003 BU).

Valladolid, 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108638/8594. — 4.180

Don Juan Manuel Romo Herrería, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza en el cauce del arroyo Respinosa a su paso por la localidad de Cuzcurrita de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza del arroyo conocido como Respinosa en el paraje del mismo nombre, con máquina retroexcavadora en las partes más anchas y manual en las zonas más estrechas donde sea necesario preservar algunas matas de arbolado, en término municipal de Ibeas de Juarros en la localidad de Cuzcurrita de Juarros (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 16.981/01 BU).

Valladolid, 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108636/8593. — 3.420

Don José María Colubi, en representación de Colubi Lara, S.L., con N.I.F. B-09-352.535 y domicilio en 09390, Torrecilla del Monte (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 120 metros de profundidad y entubado de 300/250 metros de diámetro, en la parcela 533 del polígono 1, paraje denominado «Muniquillas» del término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,53 l/seg., a alunbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor 75 de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos, abastecimiento de 8.412 cerdos, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 533, polígono 1, del término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos) y cuya superficie total es de 4,5560 Has. El volumen máximo anual es de 48.193 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrecilla del Monte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22.210 BU).

Valladolid, 12 de julio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200106739/8517. — 4.560

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Notas-anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de septiembre de 2001, se otorga a don Antonio Torre López, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,22 l/seg., a derivar del río Trueba, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108411/8555. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Frías se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de arbolado.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la limpieza de 6 metros cúbicos, todos en terreno de dominio público hidráulico, en la margen izquierda del río Molinar, con carácter de limpieza.

Cauce: Margen izquierda del río Molinar.

Paraje o lugar: Tobera.

Término municipal: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108445/8556. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Frías se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de cauce.

Breve descripción de las obras y finalidad: Limpieza de la zona de baños, eliminando vegetación; y unos 1.200 metros cúbicos de gravas.

Cauce: Río Ebro.

Paraje o lugar: Playa Salero.

Término municipal: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108542/8592. — 3.040

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Don Manuel Francisco Angulo Torre, con domicilio en Villana de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 121,60 m.<sup>3</sup>/año (0,004 l/seg.) de agua del río Cadagua, en Villanueva de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Las aguas se captan del río Cadagua, en Villanueva de Mena, mediante una motobomba de 1,5 C.V. de potencia que las impulsa a la zona de riego, de una superficie de 0,0380 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 27 de septiembre de 2001. — El Secretario General P.O. El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200108456/8518. — 3.040

Don Juan Jesús García Peña y otros, con domicilio en Aranguren-Zalla (Vizcaya), solicitan de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente autorización administrativa para el dragado del arroyo Colanco, en Villasuso de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos).

Las obras consisten en el dragado de un tramo de 500 metros de longitud, en el arroyo Colando. La sección del dragado tendrá unas dimensiones de 1,20 x 0,50 metros, extendiendo los productos de la excavación en las márgenes del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la solicitud formulada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 27 de septiembre de 2001. — El Secretario General P.O. El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200108457/8595. — 3.040

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Por APA Minusválidos Psíquicos Aspanias, se ha solicitado licencia de actividad para centro de formación y módulos de viviendas de educación especial en un establecimiento sito en calle Condesa Mencía, 150. (Exp. 304-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este

Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108576/8596. — 3.800

**Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto del presente año, el expediente de modificación presupuestaria, número 02/01, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2001 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 167, de 31 de agosto de 2001, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto, en los capítulos que afecta este expediente, de la siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
6.	Inversiones reales .....	4.800.000
7.	Transferencias de capital .....	2.000.000
Total .....		6.800.000

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
8.	Activos financieros .....	6.800.000
Total .....		6.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200108574/8599. — 3.000

**Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros**

La señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

«Debido a vacaciones de esta Alcaldía, entre los días 17 de septiembre y 1 de octubre de 2001, hacen conveniente la delegación del ejercicio de competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJ-PAC, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente de Alcalde don Juan José Angulo González».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200108112/8598. — 3.000

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por esta entidad en sesión plenaria de 29 de agosto del actual, la separata número 2 del proyecto de las obras tituladas Pista Polideportiva en Santa Cecilia, redactada por el señor Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián y que asciende a un importe de 2.701.806 pesetas, para ejecución de las obras correspondientes a la 2.ª fase, incluidas en el plan de instalaciones deportivas 2001, se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

200108203/8602. — 3.000

### Ayuntamiento de Hornillos del Camino

#### Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3-10-2001, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Hornillos del Camino, a 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200108573/8603. — 3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de calle para el proyecto de ejecución de 21 viviendas unifamiliares en Quintanadueñas, que afecta a camino Las Cárcabas, esquina calle Marmellar de Arriba, promovidas por Promociones y Construcciones Josan 2002, S.L.

A los efectos de lo regulado en el artículo 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, período durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 4 de octubre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200108605/8608. — 3.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

#### Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27-9-2001, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por

el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 28 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200108689/8628. — 3.000

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2001, cuyo resumen a nivel capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	4.100.000
2.	Impuestos indirectos .....	200.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	5.675.000
4.	Transferencias corrientes .....	5.450.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.115.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	12.570.000
Total presupuesto de ingresos ...		30.110.000
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal .....	3.785.000
2.	Gastos en bienes y servicios .....	6.711.000
3.	Gastos financieros .....	174.000
4.	Transferencias corrientes .....	792.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	17.970.000
9.	Pasivos financieros .....	678.000
Total presupuesto de gastos .....		30.110.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

— Personal funcionario: Habilitación nacional, Subescala; Secretaría Intervención, Grupo B; nivel 16, en agrupación con otros cuatro municipios.

— Personal laboral: 1 operario de servicios múltiples.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Adrada de Haza, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200108490/8604. — 3.610

### Ayuntamiento de Abajas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que promueve el Ayuntamiento de Abajas de saneamiento parcial y depuración en Abajas.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Abajas, 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Juan C. Rodríguez Miguel.

200108556/8630. — 3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Habiéndose interpuesto por don Aparicio Escartín Ceballos, doña María José del Río de Pablos y doña María Isabel Lozano Goyenechea, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 1, contra acuerdo plenario de fecha 21-11-2000, sobre modificación Ordenanza Monte, uso grabadoras en sesiones plenarios y contratación de alguacil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2001, por medio del presente se hace público que todo aquel que se considere interesado en el procedimiento, podrá comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme se establece en el citado artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción.

Royuela de Río Franco, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200108401/8631. — 3.000

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

#### Edicto de notificación

Habiéndose intentado notificar a la mercantil Burconsa Inmobiliaria, S.L., en el domicilio Avenida Reyes Católicos, 7, bajo, derecha, de Burgos, y no habiendo podido practicarse dicha notificación, procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59, y en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificar al interesado por medio del presente edicto.

\* \* \*

#### Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en concordancia con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 189/94, de 25 de agosto, de la misma Comunidad, pongo en su conocimiento que se ha incoado expediente sancionador por infracción del artículo 115 de la mencionada Ley 5/99, siendo Secretario del mismo el de esta Corporación y competente para resolverlo el Ayuntamiento conforme dispone dicha Ley, formulándose por el Instructor don Manuel de la Fuente Saiz, en el citado expediente número 1/01, el pliego de cargos que a continuación se transcribe:

«A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente número 1/01 de infracción urbanística seguido contra Burconsa

Inmobiliaria y Construcciones, S.L., y otros, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, 7, bajo derecha, por realización de obras de edificación de diez viviendas unifamiliares aisladas en la parcela número 39 del catastro de Arcos, contraviniendo las condiciones señaladas en la licencia urbanística, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y concordantes de la Ley 5/99, de Urbanismo, de Castilla y León y Decreto 189/94.»

#### Pliego de cargos

Los hechos imputados, objeto del expediente citado, son los que a continuación se relacionan:

Primero: Realización de diez viviendas unifamiliares aisladas en la parcela número 39 del Catastro de Arcos de la Llana, invadiendo la valla el terreno del camino y no respetando la alineación marcada por el vial de las NN.SS., debiendo retranquearse según el citado plano entre 2,62 y 1,24 metros.

La infracción referenciada según lo preceptuado en el artículo 115.1 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León debe ser clasificada como muy grave, ya que consiste en la realización de construcciones que vulneran lo establecido en la Ley o en el planeamiento en lo relativo a situación de las construcciones realizándose sobre bienes de dominio público. (El vallado invade un vial).

La sanción prevista para la misma, es según el artículo 117 de la mencionada Ley:

«Multa de cincuenta millones y una pesetas a trescientos millones de pesetas.»

Advirtiéndole que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la recepción de este escrito, podrá contestarlo en la forma que estime oportuno.

\* \* \*

#### Notificación

Por el presente le notifico que ha recaído con fecha 14-09-2001 Providencia del Instructor del expediente sancionador número 1/01 seguido contra usted y otros:

#### Providencia del instructor

Visto el plazo transcurrido en el expediente sancionador número 1/01 instruido contra Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L. y otros, debido a las notificaciones realizadas a ésta, mediante publicación conforme dispone los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la posibilidad de prórroga de plazos prevista en el artículo 117.5 a) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, acuerdo prorrogar el plazo para resolver el presente expediente sancionador por un período de tres meses.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

En Arcos de la Llana, a 21 de septiembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108678/8633. — 8.550

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2001, se aprobó el proyecto de renovación de las piscinas municipales de la localidad, redactado por el Arquitecto don Ignacio Saiz Camarero, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 38.375.748 pesetas, y cuya obra está incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2000 y 2001, con un presupuesto de 9.000.000 de pesetas y 1.538.462, respectivamente.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso

de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Vilviestre del Pinar, a 26 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Arsenio de Rioja Muñoz.

200108405/8457. — 3.000

### Ayuntamiento de Tamarón

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2001, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el punto 1, del artículo 151, de la citada Ley y el artículo 22 del R.D. 500/90, podrán examinar el presupuesto y presentar las reclamaciones ante la Asamblea Vecinal.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Tamarón, a 14 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200108255/8459. — 3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto la cuentas generales del presupuesto de 2000 y de 1999, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Arauzo de Torre, a 3 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

200108157/8458. — 3.000

### Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 3 de septiembre de 2001, quedó aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001.

Queda expuesto al público por un período de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Caleruega, a 4 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200107882/8460. — 3.000

Por parte de don Pablo Peña Peña, en representación de Centro de Turismo Rural «Las Peñas», S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para restaurante-bar, en el Centro de Turismo, situado en la calle Avda. Padre Carro, n.º 23, de Caleruega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, según establece el artículo 5, del capítulo II, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante a escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, a 28 de agosto de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200107969/8462. — 3.000

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 2001, se tomó, entre otros, el acuerdo de modificar las siguientes ordenanzas municipales:

#### 1. — Tasa por suministro de agua a domicilio:

Se acuerda aumentar la cuota de consumo mínimo a 6.000 pesetas al año, por lo que la cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, que se determinará en función de los metros cúbicos consumidos será aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 120 m.<sup>3</sup> al año, 6.000 pesetas/año. Exceso, cada m.<sup>3</sup>, 50 pesetas.

Tarifa 2. Uso en explotaciones económicas y ganaderas, hasta 120 m.<sup>3</sup> al año 6.000 pesetas/año. Exceso, cada m.<sup>3</sup>, 30 pesetas.

Las acometidas «ciegas» (sin uso) deberán satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas anuales en concepto de mantenimiento.

#### 2. — Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

Las cuotas tributarias a aplicar serán las siguientes:

— Por cada vivienda: 6.000 pesetas/año.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro o fuera del casco urbano, bares y cafeterías: 11.000 pesetas/año.

— Convento de Padres Dominicos: 28.500 pesetas/año.

#### 3. — Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

— Bar «La Plaza»: 60.000 pesetas/año.

— Bar «Izcarra»: 25.000 pesetas/año.

— Bar «La Felicidad»: 15.000 pesetas/año.

— Bar «Las Peñas»: 20.000 pesetas/año.

Estas ordenanzas fiscales se exponen al público por un período de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho período, si no se hubieran producido reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2002.

Caleruega, a 4 de septiembre de 2001. — El Alcalde, P.O. (illegible).

200107968/8461. — 3.420

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de suministro de agua a

domicilio, alcantarillado, recogida de basuras, aprovechamientos de pastos y leñas, utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente en horario y días de oficina (lunes a viernes, de 10 a 14 horas) y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de septiembre de 2001. — El Alcalde Presidente, AngelBerto Andrés Molinero.

200108229/8464. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Venta pública de bienes por gestión directa*

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Exp. 2001/58. - Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local sito en Burgos, calle Lain Calvo, 48, denominado «La Tosca» (Hostelería-Bar).

Cargas: No constan.

Tipo mínimo de licitación: 1.300.000 pesetas.

Depósito de garantía: el 25% del tipo.

Exp. 2001/59. - Vivienda en Burgos, calle Alfareros, número 51, planta 2.ª, puerta H, superficie útil de 72,44 m.².

Finca número 9.087, es objeto de embargo el 50% del pleno dominio.

Cargas: Hipoteca CACCO, de 11.383.442 pesetas.

Tipo mínimo de licitación: 143.653 pesetas.

Depósito de garantía: 25% del tipo.

Exp. 2001/60. - Vivienda en Burgos, calle Progreso número 34, 3.ªA, superficie construida de 68,71 m.² y útil de 57,50 m.².

Finca número 21.123.

Cargas: Hipoteca Caja Madrid, de 12.960.189 pesetas.

Tipo mínimo de licitación: 995.324 pesetas.

Depósito de garantía: 25% del tipo.

Exp. 2001/66. - Vivienda en Briviesca, calle Ganaderos n.º 2, 1.ª planta, superficie útil de 78 m.².

Finca número 12.568.

Cargas: Caja de Burgos, 5.172.257 pesetas.

Tipo mínimo de licitación: 78.356 pesetas.

Depósito de garantía: 25% del tipo.

Exp. 2001/68. - Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local sito en Burgos, calle Colón, n.º 6, bajo, «El Rincón de Toño» (Hostelería-Bar).

Cargas: No constan.

Tipo mínimo de licitación: 422.067 pesetas.

Depósito de garantía: El 25% del tipo.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Vitoria, 16, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 14 de noviembre de 2001 (miércoles), a las 11,00 horas, en la séptima planta de esta Dirección Provincial.

El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe.

Burgos, a 9 de octubre de 2001. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200108730/8741. — 3.705

### Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de tres fincas urbanas (dos de forma conjunta) propiedad del Ayuntamiento de Villambistia, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente haber cumplido la Reglamentación vigente.

Primera. — *Objeto*:

Artículo 1.º — *Objeto*: El presente pliego de condiciones económico-administrativas tiene por objeto regular las bases para la enajenación mediante pública subasta de tres fincas dentro del casco urbano (dos de forma conjunta, por constituir vivienda con finca anexa), propiedad del Ayuntamiento de Villambistia, con la preceptiva autorización de la Diputación Provincial de Burgos en su Pleno de 12 de julio de 2001, y con los siguientes datos:

1.º - La casa y finca en la calle Cayetano Ortiz, que se divide en dos parcelas a nivel catastral y registra:

A) Finca urbana, edificada, situado en la calle Cayetano Ortiz, número 6, del Municipio de Villambistia, consistente en edificio de dos plantas, de ciento ocho (108) metros cuadrados cada una y un garaje a su parte sur de diecisiete (17) metros cuadrados en su parte sur. Presenta los siguientes linderos: Norte, sur y oeste, solar del Ayuntamiento de Villambistia, catastrado como solar inmueble de la calle Cayetano Ortiz 4; este, entrando, calle Cayetano Ortiz.

Referencia Catastral: 8552203 VM7985S 0001 OQ.

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 1.154, libro 33, folio 30, finca 3.677, inscripción 1.ª, con idénticas características a la referencia catastral.

B) Finca urbana, solar, terreno circundante a la finca detallada anteriormente, como patio de la misma, con una superficie de trescientos tres (303) metros cuadrados, con un pequeño almacén de dieciocho (18) metros cuadrados en el borde norte de la misma. Presenta los siguientes linderos, al norte, Gerardo Gordo Martínez y Antonio Pérez Hernández; al sur, edificio de las Escuelas del Ayuntamiento de Villambistia; este, calle Cayetano Ortiz y anterior finca urbana, y oeste, terreno rústico.

Referencia Catastral 8552202 VM7985S 0001 MQ.

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 1.154, libro 33, folio 31, finca 3.678, inscripción 1.ª, con idénticas características a la referencia catastral.

2.º - Finca Urbana, solar, en la calle Los Muertos, número 8, con una superficie de ochenta y seis (86) metros cuadrados. Presenta los siguientes linderos: Al norte, entrando, calle Los Muertos; al sur y oeste, herederos de Paulino Hernández Pérez, y al este, herederos de Santos Manso. No obstante, dichas características, actualizadas no coinciden con los datos Registrales reflejados en el Registro de la Propiedad de Belorado en mayo de 1965, donde la citada parcela, entonces construida en parte, venía registrada como una construcción de 64 metros cuadrados, muy deteriorada, y con ubicación entonces en la calle Lobano o Elbano, sin número, edificio derribado a los pocos años y que en la actualidad aparece todo como solar. No obstante los datos correctos y actualizados son los reflejados en el Catastro actualizado de Urbana del municipio de Villambistia.

Referencia catastral 8551503 VM7985S 0001 HQ.

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 951, libro 29, folio 56, finca 2.943, inscripción 1.ª, con diferentes características que las que en la actualidad se reflejan en el Catastro de Urbana que son las correctas.

Las tres fincas están libres de cargas y gravámenes. Propiedades Municipal con carácter inmemorial.

Están calificadas como bienes de propios o patrimoniales.

Artículo. 2.º - *Duración del contrato*: Será a perpetuidad.

Artículo 3.º - *Tipo de licitación*: Para la casa y fincas sitas en la calle Cayetano Ortiz 4 y 6, el precio de licitación conjunto será de seis millones ciento noventa y cinco mil doscientas (6.195.200) pesetas, al alza.

Para el solar sito en la calle Los Muertos, 8, también denominada calle Elbano, el precio de licitación será de un millón treinta y dos mil (1.032.000) pesetas al alza.

Todos los impuestos que pudieran repercutir sobre el precio tipo de dichas parcelas (Impuesto de transmisiones patrimoniales, I.V.A. si lo exigieran, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 4.º - *Forma de pago*: El pago de la cantidad en que se haya adjudicado definitivamente la venta del bien, se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Artículo 5.º - *Garantías*: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación definitiva.

Efectuada la adjudicación, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubieren constituido para tomar parte en la subasta. Una vez firmada la correspondiente escritura, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo 6.º - *Condiciones especiales*: Ninguna.

Artículo 7.º - *Proposiciones*: Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este pliego de condiciones.

A cada proposición se acompañará el resguardo acreditativo de la fianza provisional y los documentos que acrediten su personalidad (en el caso de cooperativas deberán presentar sus estatutos, relación de las personas que la integran y sus circunstancias relacionadas con los criterios de valoración) en sobre cerrado, figurando la inscripción de la finca por la que oferta, especificando los metros cuadrados y linderos «Finca Urbana número ..... de ..... metros cuadrados en Villambistia», y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villambistia durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las 12,00 horas.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

El pliego de condiciones y el informe de las parcelas estará expuesto en el Ayuntamiento de Villambistia durante las horas de oficina, y podrá solicitarse también de la Alcaldía de dicha localidad.

Artículo 8.º - *Apertura de plicas*: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villambistia a las 20,00 horas del jueves siguiente hábil en que se cumplan los quince días de la publicación.

Artículo 9.º - *Propuesta de adjudicación*: La propuesta de adjudicación tendrá lugar al finalizar el acta de la subasta, tras la apertura de las plicas.

Artículo 10. - *Adjudicación definitiva y responsabilidades*: Efectuada la adjudicación definitiva que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la propuesta de adjudicación, se notificará a los licitadores y se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la garantía definitiva señalándole día y hora para que concurra a la formalización de escritura.

Artículo 11. - *Gasto*: En virtud de la adjudicación definitiva el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato correspondiente.

Artículo 12. - *Resolución del contrato y sanciones*: Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Artículo 13. - *Régimen jurídico y sanciones*: En lo no previsto en el presente Pliego será de aplicación lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones que la desarrollan, así como su modificación de 1999; Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Real Decreto 3148/78, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones aplicables.

Las partes se someterán para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del Pliego de Condiciones y del contrato a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Villambistia con expresa renuncia de otro fuero.

Artículo 14. - Las licitaciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

«Don o doña....., con D.N.I. número ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar y capacitado para contratar con la administración, toma parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la finca urbana número ....., de ..... metros cuadrados, sita en la calle....., a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de .....pesetas (..... ptas.), sin incluir los impuestos a que pudiera dar lugar dicha licitación. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Villambistia, a 29 de septiembre de 2001. - El Alcalde, José Antonio Pérez Hernández.

200108614/8609. - 33.820

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Coto de Caza BU-10.724

Por parte de doña Concepción Nieto Fernández, se ha iniciado expediente para la adecuación y cambio de titularidad del Coto de Caza BU-10.724, por lo que a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria y artículo 21.7 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título

IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse, a fin de que por los mismos se presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos. La disconformidad de la inclusión de las fincas relacionadas en el coto de caza, deberá manifestarla por escrito y remitirla a doña Concepción Nieto Fernández, 09233 (Lomas de Villamediana) (Burgos).

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas en las localidades de Lomas de Villamediana y Villamediana de Lomas (fincas de los polígonos 521 y 522, y las sitas en el paraje de La Lastra del término municipal de Alfoz de Bricia) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza indicado, por un período de ocho años (1-1-2000 a 1-1-2007).

TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.
GOMEZ FERNANDEZ, HNOS.	1.212	522	0,71
DIEZ RODRIGUEZ, JUSTINIANO	1.213	522	0,80
SERNA SAIZ, TRINIDAD	1.214	522	0,96
GUTIERREZ SAIZ, ALBINO	1.218	522	0,40
PEÑA FERNANDEZ, DEMETRIA	1.219	522	2,03
LOPEZ TERAN, TEOFILO	1.223	522	1,02
ARNAIZ GOMEZ, ANGEL	1.224	522	1,68
BOCOS BOCOS, ANUNCIACION	1.225	522	1,90
LOPEZ GALLO, HNOS.	1.226	522	0,17
PEÑA PEÑA, ANGEL	1.227	522	0,36
RODRIGUEZ BUSTAMANTE, JULIAN	1.229	522	0,60
ARNAIZ GOMEZ, EMILIANO	1.230	522	1,42
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	1.232	522	1,92
ARNAIZ GOMEZ, EMILIANO	1.233	522	1,00
DIEZ RODRIGUEZ, JUSTINIANO	1.234	522	0,77
LANTARON GOMEZ, HNOS.	1.237	522	2,35
PEÑA SAIZ, HNOS.	1.238	522	0,44
LOPEZ GOMEZ, CARMEN	1.239	522	0,56
SERNA SAIZ, HERMINIA	1.240	522	1,61
LOPEZ FERNANDEZ, ELICIO	1.241	522	0,42
PARTE PEÑA, ROSA	1.244	522	0,47
PEÑA DIEZ, ELVIRA	1.246	522	1,78
ALONSO LOPEZ, HNOS.	1.247	522	0,64
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	1.248	522	0,71
PEÑA TERNA, MARIA	1.250	522	1,72
PEÑA PEÑA, MANUEL	1.251	522	1,36
LOPEZ GUTIERREZ, SUSANA	1.252	522	0,18
BENJAMIN FERNANDEZ LOPEZ	1.254	522	3,26
LOPEZ LANTARON, HNOS.	1.257	522	0,35
LOPEZ GOMEZ, EUFRASIO	1.258	522	0,97
LOPEZ SEDANO, SARA	1.259	522	0,69
LOPEZ GOMEZ, MARIO	1.261	522	1,03
ALONSO LOPEZ, EMILIO	1.268	522	0,86
SERNA SAIZ, JOSE LUIS	1.269	522	2,78
SARBA SAUZ, ISABEL	1.270	522	1,17
RODRIGUEZ LOPEZ, HNOS.	1.271	522	1,10
DIEZ PEÑA, BONIFACIO	1.273	522	0,96
LOPEZ LANTRON, HNOS.	1.274	522	1,30

TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.
LUCIO FERNANDEZ, HERMINIO	1.275	522	0,43
DIEZ PEÑA, MARIA BEGOÑA	1.276	522	0,99
LOPEZ PARTE, EMILIO	1.277	522	1,00
LANTARON LOPEZ, HNOS.	1.278	522	0,78
GOMEZ SAIZ, HNOS.	1.279	522	1,04
LOPEZ LOPEZ, JOSE	1.282	522	0,28
SERNA SAIZ, HERMINIA	1.284	522	0,24
LUCIO FERNANDEZ, HERMINIO	1.286	522	0,37
SERNA SAIZ, ISABEL	1.287	522	0,45
LOPEZ GOMEZ, CARMEN	1.288	522	0,31
LOPEZ LANTARON, HNOS.	1.289	522	0,30
ALONSO LOPEZ, EMILIO	1.290	522	0,32
PEÑA FERNANDEZ, DEMETRIA	1.294	522	0,61
RODRIGUEZ LOPEZ, HNOS.	1.295	522	0,66
ARNAIZ GOMEZ, ANGEL	1.297	522	0,77
LOPEZ FERNANDEZ, ELICIO	1.298	522	0,56
GOMEZ FERNANDEZ, HNOS.	1.299	522	0,33
LOPEZ TERAN, TEOFILO	1.301	522	0,51
LOPEZ LOPEZ, NARCISO	5.001	522	0,04
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.022	522	0,11
LOPEZ TERAN, TEOFILO	5.024	522	0,03
PEÑA TERAN, DOROTEA	5.075	522	0,01
SEDANO BOCOS, LUISA HIJOS	5.077	522	0,01
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.078	522	0,01
ZAMANILLO FERNANDEZ, HNOS.	5.114	522	0,03
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.115	522	0,02
LOPEZ FERNANDEZ, PURIFICACION	5.116	522	0,03
ARNAIZ LOPEZ, VENANCIO	5.133	522	0,06
LOPEZ TERAN, TEOFILO	5.425	522	0,02
PEÑA DIEZ, ELVIRA	5.430	522	0,01
PEÑA PEÑA, MANUEL	5.431	522	0,02
DIEZ PEÑA, BONIFACIO	5.432	522	0,04
BOCOS BOCOS, ANUNCIACION	5.535	522	0,20
GOMEZ TERAN, MELCHOR	5.540	522	0,04
LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	5.573	522	0,12
PEÑA PARTE, ENRIQUETA	5.580	522	0,21
LOPEZ TERAN, TEOFILO	5.780	522	0,04
PEÑA DIEZ, ELVIRA	5.790	522	0,01
LOPEZ FERNANDEZ, ELICEO	5.793	522	0,01
DIEZ BILBAO, HNOS.	5.794	522	0,02
GOMEZ BOCOS, HEREDEROS CELESTINO	5.795	522	0,03
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.826	522	0,02
LOPEZ LOPEZ, NARCISO	5.827	522	0,01
PEÑA DIEZ, ELVIRA	5.845	522	0,03
PEÑA TERAN, DOROTEA	5.847	522	0,03
DIEZ PEÑA, MARIA BEGOÑA	5.848	522	0,02
DIEZ PEÑA, MANUEL Y MARIA BEGOÑA	5.849	522	0,02
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	5.852	522	0,05
LOPEZ FERNANDEZ, ISIDORA	5.853	522	0,01
BOCOS BOCOS, ANUNCIACION	5.855	522	0,02
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.857	522	0,01
LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	5.860	522	0,02
ARNAIZ LOPEZ, JOSEFA	5.861	522	0,02
RUIZ TERAN, ORENCIO	5.870	522	0,05
LOPEZ TERAN, ELISEO	6.036	522	0,05
PEÑA LOPEZ, LUIS HNOS.	6.042	522	0,17

TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.	TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.
CUESTA BOCOS, CONSUELO	6.133	522	0,06	FERNANDEZ PEÑA, AURELIO	1.174	521	0,75
CUESTA BOCOS, CONSUELO	6.134	522	0,12	FERNANDEZ LOPEZ, IRENEO	1.175	521	0,25
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	6.135	522	0,11	LANTARON LOPEZ, HERMINIA	1.179	521	0,23
PEÑA TERAN, ANGELA	6.136	522	0,18	LANTARON LOPEZ, AVENCIO	1.180	521	1,17
SAIZ PEÑA, RICARDO	6.137	522	0,26	MOLINOS MATEO, PATRICIA	1.181	521	0,39
VALLEJO BOCOS, LUIS Y HNOS.	6.138	522	0,23	SAIZ FERNANDEZ, PAULINA	1.186	521	0,99
GOMEZ PEÑA, JOSE E HIJOS	6.140	522	0,07	FERNANDEZ LOPEZ, IRENEO	1.189	521	1,29
PEÑA MARLASCA, VIRGILIO Y HROS.	6.141	522	0,06	GOMEZ RUIZ, HERMANAS	1.192	521	4,16
GOMEZ BOCOS, HROS. CELESTINO	6.142	522	0,06	SERNA SAIZ, TRINIDAD	1.195	521	0,40
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	6.143	522	0,04	GOMEZ SAIZ, HERMANOS	1.196	521	0,21
LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	6.144	522	0,07	BOCOS BOCOS, ANUNCIACION	1.198	521	0,70
ARNAIZ LOPEZ, FLORENCIO	6.145	522	0,07	PEÑA DIEZ, ELVIRA	1.200	521	0,71
GOMEZ PEÑA, JOSE E HIJOS	6.146	522	0,09	PEÑA TERAN, MARIA	1.201	521	2,44
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	6.148	522	0,06	ALONSO LOPEZ, HERMANOS	1.203	521	0,68
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	6.148	522	0,14	LOPEZ FERNANDEZ, FILIBERTO	1.205	521	0,19
GOMEZ TERAN, FELIPE	6.151	522	0,05	ARZOBISPADO DE BURGOS	1.206	521	0,63
LOPEZ RODRIGUEZ, M. SANTOS	6.153	522	0,04	RODRIGUEZ LOPEZ, HNOS.	1.207	521	0,28
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	6.154	522	0,05	LOPEZ RODRIGUEZ, FILIBERTO	1.208	521	1,76
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	6.155	522	0,12	FERNANDEZ LOPEZ, IRENEO	5.726	521	0,06
PEÑA BOCOS, SINFOROSA	6.158	522	0,08	FERNANDEZ LOPEZ, IRENEO	5.725	521	0,05
GOMEZ TERAN, FELIPE	6.159	522	0,10	PARTE PEÑA, ROSA	5.784	521	0,02
GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	6.175	522	0,09	SAIZ PEÑA, BENEDICTA	5.878	521	0,08
SAIZ BOCOS, BENEDICTA	6.176	522	0,10	LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	5.880	521	0,09
LOPEZ PEÑA, SEGUNDA	6.177	522	0,05	ARNAIZ LOPEZ, FLORENCIO	5.881	521	0,10
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	6.178	522	0,09	PEÑA TERAN, DOROTEA	6.002	521	0,01
PEÑA PEÑA, MARIANA	6.179	522	0,08	SERNA SAIZ, ISABEL	6.007	521	0,11
PEÑA PEÑA, MANUEL	6.180	522	0,07	ARNAIZ LOPEZ, PAULINO	6.013	521	0,04
PEÑA PEÑA, MARIANA	6.181	522	0,04	PARTE PEÑA, ROSA	6.043	521	0,10
GOMEZ PEÑA, JOSE E HIJOS	6.182	522	0,09	PEÑA MANZANEDO, LEONILA	6.044	521	0,05
SAIZ FERNANDEZ, P. HIJOS	6.183	522	0,08	PEÑA MANZANEDO, AGRIPINA	6.045	521	0,02
LOPEZ LOPEZ, NARCISO	6.185	522	0,09	PEÑA FERNANDEZ, DEMETRIO	6.046	521	0,04
GOMEZ GUTIERREZ, INES HROS.	6.186	522	0,08	SAIZ FERNANDEZ, P. HIJOS	6.047	521	0,04
SAIZ PEÑA, BENEDICTA	6.187	522	0,05	PEÑA FERNANDEZ, LUCIO HIJO	6.048	521	0,06
PEÑA PEÑA, MARIANA	6.188	522	0,13	PARTE BOCOS, AURELIANO	6.049	521	0,05
LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	6.189	522	0,07	PEÑA LOPEZ, LUIS HROS.	6.051	521	0,12
GOMEZ LOPEZ, ASCENSION	6.190	522	0,04	GOMEZ LOPEZ, JOSE HROS.	6.052	521	0,11
PEÑA PEÑA, BEGOÑA	1.131	521	0,36	FERNANDEZ PEÑA, MAURICIO	6.053	521	0,11
MARTIN PEÑA, HERMANOS	1.133	521	0,81	GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA Y AURORA	6.054	521	0,05
PEÑA DIEZ, ELVIRA	1.134	521	0,25	LOPEZ FERNANDEZ, EUTQUIANO	6.055	521	0,05
LOPEZ RODRIGUEZ, EMERIA	1.140	521	0,18	LOPEZ TERAN, TEOFILO	6.086	521	0,04
PEÑA MANZANEDO, AGRIPINA	1.142	521	0,42	PEÑA ARNAIZ, PEDRO	6.087	521	0,03
FERNANDEZ PEÑA, VICTORIANA	1.143	521	0,58	LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	6.088	521	0,04
LANTARON LOPEZ, LUCIA MARIA	1.146	521	0,16	CUESTA BOCOS, CONSUELO	6.089	521	0,05
GOMEZ SERNA, JUSTINIANO	1.147	521	0,59	GOMEZ LOPEZ, JOSE MARIA	6.090	521	0,09
PARTE PEÑA, ANTONIO	1.151	521	0,63	LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	6.091	521	0,07
LOPEZ RODRIGUEZ, QUINTIN	1.154	521	0,52	LOPEZ RODRIGUEZ, EUFRASIO	6.092	521	0,16
GOMEZ SERNA, HERMANOS	1.156	521	2,35	GOMEZ PEÑA, JOSE HIJOS	6.093	521	0,05
SAIZ FERNANDEZ, PAULINA	1.157	521	1,32	PEÑA PEÑA, MANUEL	6.094	521	0,10
PEÑA MANZANEDO, LEONILA	1.158	521	0,97	GOMEZ PEÑA, JOSE HIJOS	6.095	521	0,09
LUCIO FERNANDEZ, PRIMITIVO	1.159	521	0,80	PEÑA TERAN, ANGELA	6.097	521	0,05
GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS	1.160	521	0,32	LOPEZ RODRIGUEZ, DESIDERIO	6.099	521	0,05
FERNANDEZ PEÑA, VICTORIANA	1.161	521	0,11	LOPEZ LOPEZ, MARGARITA	6.100	521	0,05
PEÑA MANZANEDO, AGRIPINA	1.164	521	2,56	LOPEZ FERNANDEZ, DOROTEA	6.101	521	0,03
PARTE PEÑA, ROSA	1.169	521	0,50	GOMEZ PEÑA, JOSE HIJOS	6.104	521	0,06
MARTIN PEÑA, HNOS.	1.170	521	1,10	LOPEZ RODRIGUEZ, DESIDERIO	6.193	521	0,15
LOPEZ LOPEZ, MARGARITA	1.172	521	0,75	IÑIGUEZ SEDANO, HNOS.	1.104	519	2,11
PARTE GOMEZ, MARIA JESUS	1.173	521	0,82				

TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.
GOMEZ SERNA, MELITON	1.106	519	1,28
IÑIGUEZ SEDANO, HNOS.	1.112	519	2,15
PEÑA SERNA, MACARIO	5.157	519	0,11
GIL TERAN, IGNACIO	5.158	519	0,12
SERNA GUADALUPE, EFREN	5.161	519	0,14
LOPEZ LOPEZ, FELISA	5.162	519	0,04
PEÑA SIERRA, PEDRO	5.163	519	0,06
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS	5.164	519	0,02
SEDANO SERNA, MATEA	5.165	519	0,04
PEÑA MANZANEDO, LEONILA	5.167	519	0,16
GIL TERAN, IGNACIO	5.175	519	0,04
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.177	519	0,01
SERNA BUSTAMANTE, JULIA HROS.	5.186	519	0,01
SERNA SEDANO, ADERITO	5.187	519	0,02
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	5.188	519	0,04
SERNA CUESTA, AMADEO	5.189	519	0,09
SEDANO SERNA, MATEA	5.190	519	0,05
SERNA GUADALUPE, PAULA	5.192	519	0,05
SAIZ FERNANDEZ, P. HIJOS	5.193	519	0,04
SERNA SEDANO, ADERITO	5.195	519	0,04
SERNA BUSTAMANTE, JULIA HROS.	5.196	519	0,05
SERNA CUESTA, AMADEO	5.198	519	0,23
PEÑA SERNA, MACARIO	5.199	519	0,16
SEDANO SERNA, MATEA	5.200	519	0,19
SEDANO SERNA, MATEA	5.203	519	0,20
PEÑA SIERRA, PEDRO	5.207	519	0,16
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.208	519	0,10
SEDANO SERNA, MATEA	5.220	519	0,33
SEDANO SERNA, MATEA	5.221	519	0,34
SEDANO SERNA, MATEA	5.223	519	0,52
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.224	519	0,53
SEDANO SERNA, MATEA	5.226	519	0,15
SERNA GUADALUPE, EFREN	5.227	519	0,15
SEDANO SERNA, MATEA	5.228	519	0,15
SERNA GUADALUPE, EFREN	5.231	519	0,15
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.235	519	0,22
SEDANO SERNA, MATEA	5.237	519	0,46
SEDANO SERNA, MATEA	5.239	519	0,54
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.240	519	0,62
CHOMON VALLEJO, AMELIA	5.242	519	1,12
SEDANO SERNA, MATEA	5.243	519	1,06
PEÑA SIERRA, PEDRO	5.246	519	0,83
SEDANO SERNA, MATEA	5.247	519	1,02
PEÑA SERNA, MACARIO	5.248	519	0,13
SEDANO SERNA, MATEA	5.249	519	0,11
SEDANO SERNA, MATEA	5.252	519	0,62
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELISEO	5.253	519	0,23
FERNANDEZ RODRIGUEZ, VIDAL	5.254	519	0,16
SERNA GUADALUPE, EFREN	5.255	519	0,73
SEDANO SERNA, MATEA	5.257	519	0,29
SEDANO SERNA, ROSAURA	5.258	519	0,85
SEDANO SERNA, MATEA	5.260	519	0,27
SERNA PEÑA, MACARIO	5.262	519	0,20
SERNA GUADALUPE, EFREN	5.263	519	0,26
SEDANO SERNA, MATEA	5.266	519	0,07
PEÑA PEÑA, JOSE ANTONIO	899	516	0,25

TITULAR	N.º FINCA	POLG.	SUP. HAS.
PEÑA GUTIERREZ, JESUS	900	516	2,23
SAIZ FERNANDEZ, PAULINA	903	516	1,04
IÑIGUEZ SEDANO, HNOS.	904	516	2,53
ALONSO DE LA HOZ, PILAR	906	516	1,03
FERNANDEZ PEÑA, FELICITAS	910	516	0,68
GALLO BUSTAMANTE, JOSEFINA	911	516	0,22
GUERRERO DE LA SERNA, HNOS.	912	516	1,02
SEDANO SERNA, MATEA	5.281	516	0,41
SEDANO SERNA, MATEA	5.283	516	1,03
SERNA GUADALUPE, PAULA	5.287	516	0,56
SEDANO SERNA, MATEA	5.288	516	0,36
SEDANO SERNA, MATEA	5.291	516	1,70
SEDANO SERNA, MATEA	5.303	516	0,51
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.304	516	0,32
SEDANO SERNA, MATEA	5.306	516	0,65
PEÑA SIERRA, PEDRO	5.307	516	0,08
SEDANO SERNA, MATEA	5.310	516	0,12
SEDANO SERNA, ROSAURA	5.313	516	0,06
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.317	516	0,10
SEDANO SERNA, MATEA	5.319	516	0,15
PEÑA SEDANO, DOROTEA	5.320	516	0,11
SEDANO SERNA, MATEA	5.325	516	0,11
SERNA GUADALUPE, MELITON	5.327	516	0,11

En Lomas de Villamediana, a 3 de septiembre de 2001. — Firmado, Concepción Nieto Fernández.

200108271/8600. — 30.020

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por Sociedad Cropusa Baños, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de nave para almacén de usos múltiples en un establecimiento sito en calle López Bravo, 50. (Expediente 306-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108732/8717. — 7.600

#### Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Transformación 8.2 «Barriada del Pilar», promovido por la UTE Campoburgos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

En Burgos, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108779/8718. — 6.000

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

*Concurso para la concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores vacantes en la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte*

1. — Entidad adjudicante: Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, 12-5.º, teléfono 947 28 88 33, fax: 947 28 88 33.

2. — Objeto del concurso: Concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores vacantes en la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte.

3. — Forma de adjudicación: Concurso.

4. — Procedimiento: Abierto.

5. — Tramitación: Ordinaria.

6. — Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, al alza.

7. — Garantía provisional: 50.000 pesetas por cada puesto al que se opte.

8. — Exposición simultánea del pliego y del anuncio: Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. La exposición del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en la Avenida del Cid, 12-5.º, 09005 Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la concesión administrativa de la explotación de los puestos interiores vacantes en la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte». Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Se admiten variantes.

10. — Documentación a presentar: Sobres A, B, y C. Ver cláusula novena (contenido de las proposiciones) del Pliego de Condiciones. La documentación del sobre A, antes de su entrega

en sobre cerrado, se presentará abierta en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para comprobación de su compulsión, autenticación y bastanteo, en su caso.

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el sobre B.

11. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la sala de reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria o Concejal-Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Consejo de Administración de dicho Servicio o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

12. — Obtención del pliego: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, número 15, tel.-fax: 947 27 21 79, hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de proposiciones.

13. — Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 10 de octubre de 2001. — La Presidenta, M.ª Angeles Pérez Martínez.

200108774/8719. — 25.460

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Pedro María Martínez Rebolledo en representación de «Euro Elevaciones del Norte, S.L.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén de plataformas aéreas y carretillas elevadoras, sita en carretera de Bilbao, número 24, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, a cuyo efecto se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108345/8721. — 6.000

#### Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2001 y su bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de con-

formidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 y número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 4 de octubre, de 2001. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200108655/8722. — 6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	1.025.000
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	420.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	1.400.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	55.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	3.150.000
<u>Total presupuesto de ingresos . . .</u>		<u>6.050.000</u>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	550.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.425.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	775.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	3.300.000
<u>Total presupuesto de gastos . . . . .</u>		<u>6.050.000</u>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 4 de octubre de 2001. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200108656/8723. — 7.030

**Junta Vecinal de La Parte de Bureba**

*Arriendo fincas*

Objeto de la subasta: Arriendo de 44 fincas rústicas de propios y masa común.

Duración del arriendo: Cinco años, desde noviembre de 2001 hasta noviembre de 2006.

Tipo de licitación: La valoración inicial de cada finca a arrendar se halla expuesta en la Secretaría de la Junta Vecinal así como el pliego de condiciones.

Forma de pago: Por adelantado las cinco anualidades.

Presentación de plicas: Hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Junta Vecinal el día 3 de noviembre a las 1,30 horas.

La Parte de Bureba, a 3 de octubre de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Cocepción Calvo Soto.

200108648/8732. — 6.000

**Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Antonio Rojas López.

200108679/8724.—6.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

**INGRESOS**

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Impuestos directos, 920.000 pesetas.
    - 3. Tasas y otros ingresos, 640.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 1.730.000 pesetas.
  - B) Operaciones de capital:
    - 7. Transferencias de capital, 2.800.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.940.000 pesetas.

**GASTOS**

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
    - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.125.000 ptas.
    - 4. Transferencias corrientes, 465.000 pesetas.
  - B) Operaciones de capital:
    - 6. Inversiones reales, 3.900.000 pesetas.
- Total gastos: 6.940.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Antonio Rojas López.

200108680/8725.—7.030

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.273.696 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 37.965.629 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 15.801.735 pesetas.
  6. Enajenación inversiones reales, 17.500.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 44.161.375 pesetas.
- Total ingresos: 119.702.435 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 11.686.923 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 30.250.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 5.150.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 54.790.144 pesetas.
- Total gastos: 101.877.067 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Jurisdicción de San Zadornil, a 27 de agosto de 2001. — El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200108565/8726.—6.000

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.865.575 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 9.185.723 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.502.000 pesetas.
- Total ingresos: 17.553.298 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 2.656.538 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.816.760 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 580.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 8.500.000 pesetas.
- Total gastos: 17.553.298 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Grupo B. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad.

Junta de Villalba de Losa, a 2 de octubre de 2001. — El Alcalde, José Ramón Edeso Perea.

200108566/8727.—6.000

### Ayuntamiento de Nebreda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.348.549 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.180.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.780.271 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.660.950 pesetas.
- Total ingresos: 10.969.770 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.635.285 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.384.485 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 10.969.770 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Complemento destino: 16, Situación: Acumulada.

Nebreda, a 27 de agosto de 2001. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200108567/8728.—6.000

### Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.678.982 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.485.352 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.656.487 pesetas.
- Total ingresos: 11.220.821 pesetas.

## GASTOS

1. Gastos de personal, 1.021.756 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.575.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 425.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 7.199.065 pesetas.
- Total gastos: 11.220.821 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Grupo B. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Complemento destino: 16. Situación: Ocupada en acumulación.

Solarana, a 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Fermín Briónes Alonso.

200108568/8729.-6.000

## Ayuntamiento de Cebrecos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.437.346 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 825.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.633.628 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.161.200 pesetas.
- Total ingresos: 8.057.174 pesetas.

## GASTOS

1. Gastos de personal, 839.244 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.117.930 ptas.
  6. Inversiones reales, 2.100.000 pesetas.
- Total gastos: 8.057.174 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Cebrecos, a 27 de agosto de 2001. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200108569/8730.-6.000

## Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 846.238 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 600.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.079.252 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.665.500 pesetas.
- Total ingresos: 6.190.990 pesetas.

## GASTOS

1. Gastos de personal, 630.196 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.360.794 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 2.750.000 pesetas.
- Total gastos: 6.190.990 pesetas.

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número 1. Grupo B. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Complemento destino: 16. Situación: Ocupada en acumulación.

Tejada, a 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200108570/8731.-6.000

## Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, en su sesión plenaria de 23 de junio de 2001 y una vez resueltas las alegaciones presentadas se ha procedido a aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos, así como de propietarios, objeto del procedimiento de expropiación forzosa por vía de urgencia que se sigue en este Municipio, para realizar las obras de saneamiento de Tablada del Rudrón.

Los bienes objeto de expropiación son:

Parcela 222 del polígono 29 de rústica de Tablada del Rudrón.

Pertenece proindiviso a herederos de Mariña Bañuelos: Cándido Juez Bañuelos, Pilar Juez Bañuelos, Celia Juez Bañuelos, Francisco Iglesias Bañuelos, María Teresa Iglesias Bañuelos, Mercedes Iglesias Bañuelos y Casimiro Bañuelos Lucio.

En Tubilla del Agua, a 9 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200108701/8764. — 6.000

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras para la instalación de una estación de telefonía móvil, a situar en el término municipal de Tubilla del Agua, en el emplazamiento «del paraje de Peñabarrío» de San Felices del Rudrón, polígono 19, de rústica de San Felices del Rudrón.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25-2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Tubilla del Agua, a 9 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200108702/8765. — 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2001

Viernes 19 de octubre

Adición al número 201

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal y oída la Junta de Personal y como desarrollo del artículo 25 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de los funcionarios de esta Entidad para 1998, 1999 y 2000, en sesión de 11 de octubre de 2001, tiene a bien prestar su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes:

#### BASES

Primera. – *De los beneficiarios de los préstamos.*

Podrán optar durante el 2001 a la concesión de los citados préstamos, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, quedando excluidos el personal con la condición de funcionario interino.

Segunda. – *Tipos de préstamos.*

Se establecen dos tipos de préstamos:

1.º Para adquisición de vivienda de los miembros de la unidad familiar, con destino a residencia permanente, al que se adscribe un cupo de 16 préstamos, por una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas cada uno. Quedando excluidos los gastos de mejora de vivienda y mobiliario.

2.º Para atender a gastos de primera o urgente necesidad, al que se adscribe un importe de nueve millones quinientas setenta mil pesetas, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas cada uno.

Ambas clases de préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables en 72 y 48 mensualidades respectivamente.

Tercera. – *Criterios de selección y orden de prioridades.*

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observarán los siguientes criterios selectivos:

1. A) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente.

– Orden de prioridades:

1.º Adquisición urgente de vivienda única (por causa de ruina física, desahucio, etc.), su concesión será automática.

2.º Primera adquisición de vivienda única: Su concesión será también automática.

Este tipo de peticiones sólo surtirán efectos cuando los hechos que la motivan traigan causa a partir del día 27 de Noviembre de 2000, en que concluyó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria.

3.º Adquisición de vivienda única.

4.º Amortización de préstamos que graven única vivienda.

1. B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo por indiviso a varias perso-

nas impida su aprovechamiento independiente, adquirido a título de herencia, legado o donación.

2. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad.

El orden de prioridades será apreciado por la Comisión de Valoración.

Cuarta. – *Selección de las solicitudes.*

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de prioridades establecido, su otorgamiento se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible resulte inferior una vez aplicado el siguiente índice corrector:

– Por cada miembro de la unidad familiar, exceptuado el titular, de la base imponible se minorará la cantidad de 400.000 ptas.

En orden a la obtención de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad, la Comisión de Valoración se reserva la facultad de ponderar la inmediatez del gasto imprevisible o urgente, así como estimar o desestimar tales peticiones, especialmente en el caso de que el funcionario afectado haya solicitado préstamo para adquisición de única vivienda en la presente convocatoria.

En cualquier caso, de existir situaciones análogas entre varias solicitudes de esta clase, la selección se resolverá a favor del titular cuya base imponible sea más baja, siempre y cuando el interesado no sea beneficiario de otro préstamo de cualquier tipo en la Entidad, en cuyo caso la Comisión podrá valorar discrecionalmente su concesión, atendida la normativa precedentemente citada.

Quinta. – *Criterios para el cálculo de la base imponible.*

Se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el funcionario, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el funcionario que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

Sexta. – *Solicitudes de préstamos con destino a la adquisición de única vivienda.*

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización de un gasto igual o superior a la cantidad solicitada, en ningún caso superior a 2.000.000 de pesetas.

b) Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

c) Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2001 y referida a los ingresos de 2000 de todos los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Sección de Personal se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello.

A las solicitudes se acompañarán los documentos preceptivos que se señalan en la base anterior, teniendo preferencia aquellas solicitudes que se fundamenten en gastos que se produzcan o tengan previsto producirse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

*Séptima. – Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, del apartado 1.B) de la Base Tercera.*

Estas solicitudes, se formularán con sujeción a lo previsto en la base anterior, a cuya documentación se añadirá, en su caso, documento fehaciente acreditativo del título por el que se accedió a la comunidad de bienes.

Su concesión se efectuará si, una vez agotados todos los préstamos para adquisición de vivienda única, quedase remanente para ello.

*Octava. – Solicitudes de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad.*

Para optar a esta clase de préstamos, los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo de un plazo abierto hasta que se efectúe la convocatoria correspondiente al año 2002, precisándose que su otorgamiento se efectuará en función de la disponibilidad de consignación presupuestaria dentro del cupo de préstamos señalados para esta atención.

*Novena. – Limitaciones e incompatibilidades.*

No podrá concederse más de un préstamo dentro del mismo tipo de los regulados a un funcionario.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta tres mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Igualmente, se señala que los beneficiarios de préstamos de vivienda no tendrán derecho a anticipos sin interés hasta finalizar las deducciones de todas las mensualidades.

Los que hubieran sido titulares de préstamos de vivienda, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente Convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado. En todo caso, los beneficiarios de préstamos de vivienda no podrán solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no hubiera concluido el plazo de devolución señalado al efecto, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en el supuesto de que por parte de varios funcionarios se solicite la concesión de préstamo sin interés del mismo tipo de los regulados para el mismo bien (adquisición de vivienda) o por la misma causa (urgente necesidad), pertenezcan o no los interesados a la misma unidad familiar, la concesión se decidirá en el caso de existir varias peticiones para igual fin, en favor de la del funcionario cuya base imponible sea más baja, atendida la normativa precedentemente citada, siendo posible la concesión, con carácter subsidiario caso de remanentes, respecto de los siguientes peticionarios a criterio de la Comisión de Valoración.

En todo caso, el orden de prioridad en la distribución de los remanentes, una vez atendidas todas las solicitudes de carácter preferente, será en orden inverso a los ingresos del solicitante, calculados de conformidad con la Base Quinta de la presente Convocatoria, teniendo preferencia en caso de empate aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

*Décima. – Pérdida del derecho.*

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los

derechos sociales que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la pérdida del beneficio.

*Undécima. – Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal y por Delegación un Diputado Provincial.

– Vocales: Un Diputado perteneciente a la Comisión de Personal, un Técnico de la Sección de Personal y un representante por cada uno de los sindicatos de funcionarios firmantes del Acuerdo.

– Secretario: Un Jefe de Negociado de la Sección de Personal y en su defecto el funcionario Administrativo que le supla.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

*Duodécima. – Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Decimotercera. – Otorgamiento de los préstamos.*

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención.

*Decimocuarta. – Disposición adicional primera.*

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

*Decimoquinta. – Disposición adicional segunda.*

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento. Caso de que el funcionario no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del mismo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, incluidos los premios de permisos o licencias retribuidas por años de servicio.

*Decimosexta. – Excedencias y Ceses.*

No se podrán otorgar préstamos sin interés por un plazo de devolución superior al tiempo que reste para la posible jubilación con todos los derechos del funcionario. Excepcionalmente, en función de las circunstancias, la Comisión podrá otorgar el préstamo solicitado.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite excedencia voluntaria o jubilación voluntaria anticipada, la misma no se concederá si previamente no se ha liquidado la cantidad pendiente de reintegro del préstamo sin interés concedido por la Entidad.

En los supuestos de cese o jubilación de beneficiarios de préstamos sin interés, se compensará la cantidad pendiente de liquidación en nómina con la deuda del préstamo, concediéndose un plazo máximo de tres meses para el reintegro de la cantidad restante por los beneficiarios o en su caso herederos.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del funcionario, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por las cantidades que quedaren pendiente de reintegrar contrayendo, asimismo, el solicitante el compromiso de afectar a su total amortización el importe de la cobertura del seguro de vida.

*Decimoséptima. – Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de octubre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo <sup>(1)</sup> ..... Cuantía solicitada <sup>(2)</sup> .....	Sello del registro de entrada
--	-------------------------------------

I. DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo	9. Teléfono

II. ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias (*).....	(3)
11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad .....	(3)
12. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades .....	(3)

III. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente

- Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, desahucio, etc.)<sup>(4)</sup> .....
- Primera adquisición de vivienda única<sup>(4)</sup> .....
- Adquisición de vivienda única<sup>(4)</sup> .....
- Amortización de préstamos que graven única vivienda<sup>(4)</sup> .....
- Adquisición de vivienda con disposición de otra en propiedad comunal<sup>(4)</sup> .....

14. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad

- Especificar su necesidad o urgencia<sup>(5)</sup> .....

.....

.....

.....

.....

(1) Indicar si es para adquisición de vivienda o para atender a gastos de primera o urgente necesidad.  
 (2) Máximo de 2.000.000 de pesetas para adquisición de vivienda y 1.000.000 de pesetas, para gastos de primera necesidad o urgencia.  
 (3) Diga Sí o No.  
 (4) Acompañar justificante que lo acredite.  
 (5) Acompañar documento que lo motiva.  
 (\*) Especificar convocatoria o convocatorias.

**IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR**

15. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Ascendientes			
Hermanos			
Otros familiares			

El abajo firmante

**SOLICITA:**

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

**DECLARA:**

1. - Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 201, de 19 de octubre de 2001.
2. - Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

**ACOMPAÑA:**

1. - Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización del gasto susceptible de préstamo.
2. - Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.
3. - Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 2001 y referida a los ingresos de 2000, de los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).
4. - Fotocopia compulsada del recibo de Contribución Territorial Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
5. - Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
6. - Documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a la comunidad de bienes, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

**SE COMPROMETE:**

- A presentar en el plazo de un mes, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que lo motiva.
- A afectar el Capital del Seguro de Vida a la amortización del presente préstamo, en su caso.

Burgos, ..... de ..... de 2001.

Firma,

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos**

**Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los trabajadores de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad**

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal y oída la Junta de Personal y como desarrollo del artículo 39 del Convenio Único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 11 de octubre de 2001, tiene a bien prestar su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

**BASES**

**Primera. – De los beneficiarios de los préstamos.**

Podrán optar durante el 2001 a la concesión de los citados préstamos, los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en activo a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda. – Tipos de préstamos.**

Se establecen dos tipos de préstamos:

1.º Para adquisición de vivienda de los miembros de la unidad familiar, con destino a residencia permanente, al que se adscribe un cupo de 10 préstamos, por una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas cada uno. Quedando excluidos los gastos de mejora de vivienda y mobiliario.

2.º Para atender a gastos de primera o urgente necesidad, al que se adscribe un cupo de 5 préstamos, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas cada uno.

Ambas clases de préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables en 72 y 48 mensualidades respectivamente.

**Tercera. – Criterios de selección y orden de prioridades.**

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observarán los siguientes criterios selectivos:

1. A) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente.

– Orden de prioridades:

1.º Adquisición urgente de vivienda única (por causa de ruina física, desahucio, etc.), su concesión será automática.

2.º Primera adquisición de vivienda única: Su concesión será también automática.

3.º Adquisición de vivienda única.

4.º Amortización de préstamos que graven única vivienda.

1. B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo por indiviso a varias personas impida su aprovechamiento independiente, adquirido a título de herencia, legado o donación.

2. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad.

El orden de prioridades será apreciado por la Comisión de Valoración.

**Cuarta. – Selección de las solicitudes.**

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de prioridades establecido, su otorgamiento se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible resulte inferior una vez aplicado el siguiente índice corrector:

– Por cada miembro de la unidad familiar, exceptuado el titular, de la base imponible se minorará la cantidad de 400.000 ptas.

En orden a la obtención de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad, la Comisión de Valoración se reserva la facultad de ponderar la inmediatez del gasto impre-

visible o urgente, así como estimar o desestimar tales peticiones, especialmente en el caso de que el trabajador afectado haya solicitado préstamo para adquisición de única vivienda en la presente convocatoria.

En cualquier caso, de existir situaciones análogas entre varias solicitudes de esta clase, la selección se resolverá a favor del titular cuya base imponible sea más baja, siempre y cuando el interesado no sea beneficiario de otro préstamo de cualquier tipo en la Entidad, en cuyo caso la Comisión podrá valorar discrecionalmente su concesión, atendida la normativa precedentemente citada.

**Quinta. – Criterios para el cálculo de la base imponible.**

Se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el trabajador, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el trabajador que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

**Sexta. – Solicitudes de préstamos con destino a la adquisición de única vivienda.**

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización de un gasto igual o superior a la cantidad solicitada, en ningún caso superior a 2.000.000 de pesetas.

b) Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

c) Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2001 y referida a los ingresos de 2000 de todos los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándolos decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Sección de Personal se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello.

A las solicitudes se acompañarán los documentos preceptivos que se señalan en la base anterior, teniendo preferencia aquellas solicitudes que se fundamenten en gastos que se produzcan o tengan previsto producirse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Séptima. – *Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, del apartado 1.B) de la Base Tercera.*

Estas solicitudes, se formularán con sujeción a lo previsto en la base anterior, a cuya documentación se añadirá, en su caso, documento fehaciente acreditativo del título por el que se accedió a la comunidad de bienes.

Su concesión se efectuará si, una vez agotados todos los préstamos para adquisición de vivienda única, quedase remanente para ello.

Octava. – *Solicitudes de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad.*

Para optar a esta clase de préstamos, los trabajadores interesados formularán su solicitud en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo de un plazo abierto hasta que se efectúe la convocatoria correspondiente al año 2002, precisándose que su otorgamiento se efectuará en función de la disponibilidad de consignación presupuestaria dentro del cupo de los 5 préstamos señalados para esta atención.

Novena. – *Limitaciones e incompatibilidades.*

No podrá concederse más de un préstamo dentro del mismo tipo de los regulados a un trabajador.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta tres mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Igualmente, se señala que los beneficiarios de préstamos de vivienda no tendrán derecho a anticipos sin interés hasta finalizar las deducciones de todas las mensualidades.

Asimismo, en el supuesto de que por parte de varios trabajadores se solicite la concesión de préstamo sin interés del mismo tipo de los regulados para el mismo bien (adquisición de vivienda) o por la misma causa (urgente necesidad), pertenezcan o no los interesados a la misma unidad familiar, la concesión se decidirá en el caso de existir varias peticiones para igual fin, en favor de la del trabajador cuya base imponible sea más baja, atendida la normativa precedentemente citada, siendo posible la concesión, con carácter subsidiario caso de remanentes, respecto de los siguientes peticionarios a criterio de la Comisión de Valoración.

En todo caso, el orden de prioridad en la distribución de los remanentes, una vez atendidas todas las solicitudes de carácter preferente, será en orden inverso a los ingresos del solicitante, calculados de conformidad con la Base Quinta de la presente Convocatoria, teniendo preferencia en caso de empate aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Décima. – *Pérdida del derecho.*

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los derechos sociales que, en favor de los trabajadores, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la pérdida del beneficio.

Undécima. – *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal y por Delegación un Diputado Provincial.

– Vocales: Un Diputado perteneciente a la Comisión de Personal, un Técnico de la Sección de Personal y un representante por cada uno de los sindicatos de trabajadores firmantes del Convenio.

– Secretario: Un Jefe de Negociado de la Sección de Personal y en su defecto el funcionario Administrativo que le supla.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Duodécima. – *Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Decimotercera. – *Otorgamiento de los préstamos.*

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención.

Decimocuarta. – *Disposición adicional primera.*

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

Decimoquinta. – *Disposición adicional segunda.*

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento. Caso de que el trabajador no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del mismo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor de los trabajadores, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, incluidos los premios de permisos o licencias retribuidas por años de servicio.

Decimosexta. – *Excedencias y Ceses.*

No se podrán otorgar préstamos sin interés por un plazo de devolución superior al tiempo que reste para la posible jubilación con todos los derechos del trabajador. Excepcionalmente, en función de las circunstancias, la Comisión podrá otorgar el préstamo solicitado.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite excedencia voluntaria o jubilación voluntaria anticipada, la misma no se concederá si previamente no se ha liquidado la cantidad pendiente de reintegro del préstamo sin interés concedido por la Entidad.

En los supuestos de cese o jubilación de beneficiarios de préstamos sin interés, se compensará la cantidad pendiente de liquidación en nómina con la deuda del préstamo, concediéndose un plazo máximo de tres meses para el reintegro de la cantidad restante por los beneficiarios o en su caso herederos.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del trabajador, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por las cantidades que quedaren pendiente de reintegrar contrayendo, asimismo, el solicitante el compromiso de afectar a su total amortización el importe de la cobertura del seguro de vida.

Decimoséptima. – *Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de octubre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo <sup>(1)</sup> .....	Sello del registro de entrada
Cuantía solicitada <sup>(2)</sup> .....	

I. DATOS DEL TRABAJADOR SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo	9. Teléfono

II. ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias (*) .....	(3)
11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad .....	(3)
12. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades .....	(3)

III. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente

- Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, desahucio, etc.) <sup>(4)</sup> .....	<input type="checkbox"/>
- Primera adquisición de vivienda única <sup>(4)</sup> .....	<input type="checkbox"/>
- Adquisición de vivienda única <sup>(4)</sup> .....	<input type="checkbox"/>
- Amortización de préstamos que graven única vivienda <sup>(4)</sup> .....	<input type="checkbox"/>
- Adquisición de vivienda con disposición de otra en propiedad comunal <sup>(4)</sup> .....	<input type="checkbox"/>

14. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad

- Especificar su necesidad o urgencia <sup>(5)</sup> .....
.....
.....
.....
.....

(1) Indicar si es para adquisición de vivienda o para atender a gastos de primera o urgente necesidad.  
 (2) Máximo de 2.000.000 de pesetas para adquisición de vivienda y 1.000.000 de pesetas, para gastos de primera necesidad o urgencia.  
 (3) Diga Sí o No.  
 (4) Acompañar justificante que lo acredite.  
 (5) Acompañar documento que lo motiva.  
 (\*) Especificar convocatoria o convocatorias.

## IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

15. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Ascendientes			
Hermanos			
Otros familiares			

El abajo firmante

## SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

## DECLARA:

1. - Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 201, de 19 de octubre de 2001.

2. - Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

## ACOMPaña:

1. - Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización del gasto susceptible de préstamo.
2. - Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.
3. - Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 2001 y referida a los ingresos de 2000, de los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).
4. - Fotocopia compulsada del recibo de Contribución Territorial Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
5. - Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
6. - Documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a la comunidad de bienes, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

## SE COMPROMETE:

- A presentar en el plazo de un mes, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que lo motiva.
- A afectar el Capital del Seguro de Vida a la amortización del presente préstamo, en su caso.

Burgos, ..... de ..... de 2001.

Firma,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos